

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 154

13 de agosto de 2010

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Ministerio de Trabajo e Inmigración	2
Diputación General de Aragón	3
Confederación Hidrográfica del Ebro	3
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Excma. Diputación Provincial de Teruel	4
Ayuntamientos	
Teruel	6
Calanda	7
Riodeva	9
Comarca del Bajo Aragón	10
Torre los Negros	16
La Puebla de Valverde y Utrillas	18
Calamocha	19
Exposición de documentos	20

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Núm. 37.938

Servicio Público de Empleo Estatal**REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO.**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Teruel, 30 de julio de 2010.-El Director Provincial, Maximino Jiménez Valero.

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92
B.O.P.

INTERESADO	N.I.F.	EXPEDIENTE	IMPORTE	TIPO RECARGO	IMPORTE CON RECARGO	PERÍODO	MOTIVO
DOMIL MIRCEA ADRIÁN	X7003685R	44201000000091	3.010,14	3% 5% 10% 20%	3.100,44 3.160,65 3.311,15 3.612,17	01/06/2009 14/10/2009	BAJA POR PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACIÓN DE SITUACIÓN ESPECIAL

Núm. 37.930

**Inspección provincial de Trabajo
y Seguridad Social de Teruel****EDICTO**

Se pone en conocimiento de la empresa comprendida en la relación abajo relacionada, que ante la imposibilidad de notificar Acta de Infracción de fecha 27/07/2010 que se indica por ausencia o ignorado paradero de su titular, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 del 27.11.92), se

inserta su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

Dicha Acta de Infracción da lugar a la apertura del correspondiente expediente sancionador, en el cual deberá dictarse la correspondiente Resolución en el plazo de seis meses a partir de la fecha del Acta. La no resolución expresa en dicho plazo dará lugar a la Caducidad de expediente instruido, quedando sin efecto las Actas objeto del mismo.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Teruel, situadas en C/ Portal de Valencia, 1 – 2ª; 44002 Teruel.

Se advierte que en plazo de 15 días hábiles, desde el día siguiente a la notificación de este documento, puede presentar escrito de alegaciones ante el Órgano competente para resolver el expediente: Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social; C/ Portal de Valencia, 1-2º, 44001-Teruel, acompañando de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social (B.O.E. de 03.06.98). Advirtiéndoles, que transcurrido el mismo se seguirá el procedimiento reglamentario.

Nº DE ACTA	SUJETO RESPONSABLE	LOCALIDAD	SANCIÓN
I442010000014270 Expte.: 72/10-SS	MARÍN LARA, JOSÉ-MARÍA	TERUEL	310.00 €

Teruel, tres de agosto de dos mil diez.-El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social, Francisco Martín Rubio.

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 37.874

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel por el que se so- mete a Información Pública la Solicitud de Auto- rización Administrativa y Aprobación del Proyec- to de Ejecución.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación de PROYECTO DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE 250 kVA EN EDIFICIO DE OBRA CIVIL PREFABRICADO CON ENTRADA DE LÍNEA SUBTERRÁNEA A 30 kV EN EL T.M. DE LA CAÑADA DE VERICH (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0116/10) cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: ELECTRA DEL MAESTRAZGO, S.A.

Domicilio: C/ Huerto de Más, 3 4º - Castellón.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Emplazamiento: Polígono 1, parcela 163 del T.M. de La Cañada de Verich (Teruel).

LÍNEA SUBTERRÁNEA MEDIA TENSIÓN.

Longitud Línea Subterránea: 20 m.

Origen: Celda de línea Centro de Distribución.

Final: Celda de línea CT.

Tensión nominal: 30 kV.

Potencia de transporte: 11.444 kVA.

Conductor: RHZ1 18/30 kV 3 x 1 x 150 mm² Al.
CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Prefabricado Interior PFU-4/36.

Relación de transformación: 30.000 + 2,5 + 5 + 7 + 10%/B2 V.

Celda de línea y celda protección transformador.

Potencia Interior Admisible: 630 kVA. Instalada: 250 kVA.

CENTRO DE DISTRIBUCIÓN.

Celda de línea y celda de remonte.

Finalidad: Mejora de suministro de energía eléctrica a la población.

Presupuesto: 77.223,40 €.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/ San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 26 de julio de 2010.-El Director del Servicio Provincial, Francisco Melero Crespo.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Núm. 37.925

REF.: 2009-S-650

Comisaría de Aguas

GERARD HERMAN VAN ALPHEN ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: GERARD HERMAN VAN ALPHEN.

Objeto: AUTORIZACIÓN VERTIDO AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR.

Término Municipal del Vertido: LA FRESNEDA (TERUEL).

Los volúmenes de vertido anual y diario serán de 200 m³ y 1 m³, respectivamente. Dicho vertido será tratado en un equipo compacto de fosa séptica y filtro biológico con capacidad para depurar el vertido de siete habitantes equivalentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de TREINTA días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 20 de julio de 2010.-El Comisario Adjunto.-P.A. El Jefe de Área, Antonio Coch Flotats.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 38.023

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Servicio de Recaudación

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, desde el 16 de septiembre de 2010 a 15 de noviembre de 2010, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS E IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA de los ejercicios 2009 y 2010 de los Municipios que a continuación se relacionan:

TERUEL:

Entradas y vados de vehículos del ejercicio 2010.

COMARCA DE "ANDORRA-SIERRA DE ARCOS":

Recogida de basura ejercicio 2010.

TORRIJAS:

Impuesto de vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2010.

EL VALLECILLO:

Agua Basura y Alcantarillado del ejercicio 2009.

Canalones del ejercicio 2009.

Rodaje y arrastre del ejercicio 2009.

Canalones del ejercicio 2009.

Tenencia de perros del ejercicio 2009.

ESCUCHA:

Suministro de Agua del 2º Tr. ejercicio 2010.

Recogida de basuras del ejercicio 2010.

PERALES DEL ALFAMBRA:

Suministro de Agua del ejercicio 2010.

Tenencia de perros del ejercicio 2010.

Parcelas del ejercicio 2010

Transito de ganado del ejercicio 2010.

Rodaje y arrastre del ejercicio 2010.

FORMAS Y LUGARES DE PAGO:

Por domiciliación:

Los contribuyentes que tengan domiciliado el pago de sus recibos, mediante cargo en cuenta.

Los no domiciliados:

Se habrá de efectuar el pago, previa presentación de los impresos que se enviarán a los domicilios de cada contribuyente, en cualquiera de los domicilios de las oficinas principales o sucursales de las Entidades colaboradoras (Bancos y Cajas de Ahorro) que a continuación se relacionan:

Caja de Zaragoza, Aragón y Rioja, (Ibercaja).- Caja de Ahorros de la Inmaculada, (C.A.I.).-Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa).-Caja Rural de Teruel.- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.- Banco Santander Central Hispano, S.A.- Banco Español de Crédito, S.A.-Banco Popular.- Barclays Bank, S.A.

Los contribuyentes que no reciban los impresos, pueden recogerlos en las oficinas del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de Teruel, sitas en:

ALCAÑIZ: Pz. del Dean, 12, bajo.

TERUEL: C/ Joaquín Arnau, 6, bajo.

TERUEL: Avda. de Sagunto, núm. 52, bajo.

Las listas cobratorias correspondientes a las TASAS/P. PÚBLICOS E IMPUESTO DE VEHÍCULOS que se ponen al cobro, se hallan expuestas al público en las oficinas citadas del Servicio de Tributos Locales de la Diputación Provincial de Teruel.

Para cualquier otra información llamar a los teléfonos números 978 647420.- 978 831507.

HORAS DE PAGO: Durante los días y horarios hábiles de ingreso que las Entidades Colaboradoras tienen establecido.

Transcurrido el día 16 de noviembre de 2010, las deudas tributarias no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Teruel, 12 de agosto de 2010.-El Tesorero, Daniel Noguerols Martín.-Vº. Bº. El Presidente, Antonio Arrufat Gascón.

Núm. 38.024

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Servicio de Recaudación

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en LA ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS E IN-

GRESOS MUNICIPALES DE DERECHO PÚBLICO de la Diputación Provincial (B.O. de la P., núm. 81 de 30 de abril de 2003), se procede a la notificación colectiva mediante la exposición al público durante un plazo de UN MES desde la publicación de los PADRONES correspondientes a TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS E IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA de los ejercicios 2009 y 2010 de los Municipios de la provincia de Teruel que más abajo se relacionan y a los efectos de que puedan ser examinados por los interesados y formular las reclamaciones oportunas dentro de dicho plazo.

TERUEL:

Entradas y vados de vehículos del ejercicio 2010.

COMARCA DE "ANDORRA-SIERRA DE ARCOS":

Recogida de basura ejercicio 2010.

TORRIJAS:

Impuesto de vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2010.

EL VALLECILLO:

Agua Basura y Alcantarillado del ejercicio 2009.

Canalones del ejercicio 2009.

Rodaje y arrastre del ejercicio 2009.

Canalones del ejercicio 2009.

Tenencia de perros del ejercicio 2009.

ESCUCHA:

Suministro de Agua del 2º Tr. ejercicio 2010.

Recogida de basuras del ejercicio 2010.

PERALES DEL ALFAMBRA:

Suministro de Agua del ejercicio 2010.

Tenencia de perros del ejercicio 2010.

Parcelas del ejercicio 2010.

Transito de ganado del ejercicio 2010.

Rodaje y arrastre del ejercicio 2010.

Los PADRONES podrán ser examinados por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo y en el Servicio Provincial de Tributos Locales, C/ Joaquín Arnau núm. 6, de Teruel. Según lo dispuesto en el artículo 14 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aplicación y efectividad de los datos que aparezcan en los PADRONES, podrá interponerse recurso de reposición ante la Presidencia de la Diputación Provincial en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública.

Teruel, 12 de agosto de 2010.-El Tesorero, Daniel Nogueroles Martín.-Vº. Bº. El Presidente, Antonio Arrufat Gascón.

Núm. 38.021

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Servicio de Recaudación

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, desde el 15 de septiembre de 2010 a 16 de noviembre de 2010, ambos inclusi-

ve, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS del ejercicio 2010 de todos los municipios (a excepción de ALCORISA) de la provincia de Teruel.

FORMAS Y LUGARES DE PAGO:

Por domiciliación:

Los contribuyentes que tengan domiciliado el pago de sus recibos, mediante cargo en cuenta.

Los no domiciliados:

Se habrá de efectuar el pago, previa presentación de los impresos que se enviarán a los domicilios de cada contribuyente, en cualquiera de los domicilios de las oficinas principales o sucursales de las Entidades colaboradoras (Bancos y Cajas de Ahorro) que a continuación se relacionan:

Caja de Zaragoza, Aragón y Rioja, (Ibercaja).- Caja de Ahorros de la Inmaculada, (C.A.I.).-Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa).-Caja Rural de Teruel.- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.- Banco Santander Central Hispano, S.A.- Banco Español de Crédito, S.A.-Banco Popular.- Barclays Banck, S.A.

Los contribuyentes que no reciban los impresos, pueden recogerlos en las oficinas del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de Teruel, sitas en:

ALCAÑIZ: Pz. del Dean, 12, bajo.

TERUEL: C/ Joaquín Arnau, 6, bajo.

TERUEL: Avda. de Sagunto, núm. 52, bajo.

Las listas cobratorias correspondientes al IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS del ejercicio 2009 que se ponen al cobro, se hallan expuestas al público en las oficinas citadas del Servicio de Tributos Locales de la Diputación Provincial de Teruel y en las oficinas de los respectivos Ayuntamientos.

Para cualquier otra información llamar a los teléfonos números 978 647420.- 978 617181.- 978 831507.

HORAS DE PAGO: Durante los días y horarios hábiles de ingreso que las Entidades Colaboradoras tienen establecido.

Transcurrido el día 16 de noviembre de 2010, las deudas tributarias no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Teruel, 12 de agosto de 2010.-El Tesorero, Daniel Nogueroles Martín.-Vº. Bº. El Presidente, Antonio Arrufat Gascón.

Núm. 38.022

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Servicio de Recaudación

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en LA ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS E INGRESOS MUNICIPALES DE DERECHO PÚBLICO de la Diputación Provincial (B.O. de la P., núm. 81 de 30 de abril de 2003), se procede a la notificación colectiva mediante la exposición al público durante un plazo de UN MES de los PADRONES correspondientes al IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS del ejercicio 2010 de los Municipios de la provincia de Teruel (a excepción del municipio de ALCORISA) y a los efectos de que puedan ser examinados por los interesados.

Los PADRONES podrán ser examinados por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo y en el Servicio de Tributos Locales, C/ Joaquín Arnau núm. 6, de Teruel. Según lo dispuesto en el artículo 14 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aplicación y efectividad de los datos que aparezcan en los PADRONES, podrá interponerse recurso de reposición ante la Presidencia de la Diputación Provincial, en el supuesto en que se haya delegado la gestión tributaria, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes PADRONES.

Teruel, 12 de agosto de 2010.-El Tesorero, Daniel Nogueroles Martín.-Vº. Bº. El Presidente, Antonio Arrufat Gascón.

Núm. 38.012

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Sanciones

En relación con el expediente administrativo 20100000001258, que se viene tramitando en este Excmo. Ayuntamiento de Teruel (Unidad de Sanciones), relativo a procedimiento sancionador en materia de tráfico, y no habiéndose podido practicar la notificación al interesado, D. CÉSAR GARRO URZAIZ, de requerimiento de subsanación, se procede a la publicación del presente anuncio, al amparo de lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de tal modo que una vez sea publicado este anuncio en el "Boletín Oficial" de la pro-

vincia de Teruel, y exhibido en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Alfajarín, se tendrá al expresado interesado por notificado del antedicho requerimiento, a todos los efectos.

Reproduciéndose a continuación el contenido de dicho requerimiento:

"Con fecha 29 de junio de 2010 y nº 6.801, (y previa su presentación con fecha 25 de junio de 2010 en registro de entrada del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino), ha tenido entrada en este Ayuntamiento escrito a través del cual se interpone recurso contra la resolución sancionadora dictada en el procedimiento sancionador de referencia.

Examinado dicho escrito se observan los siguientes extremos:

-De una parte que del encabezamiento de dicho escrito parece desprenderse que el mismo está formulado por Ud. en nombre propio, ya que señala: "César Garro Urzaiz 78748368W, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Júpiter nº 14 Alfajarín Zaragoza 50172, comparece y como mejor proceda en Derecho, dice.

Que habiendo recibido notificación de la resolución sancionadora dictada en el procedimiento de referencia, considerándola no ajustada a Derecho y gravemente perjudicial para sus intereses; es por lo que vengo a interponer recurso (...)"

-De otra parte, sin embargo, junto a la rúbrica o firma de dicho escrito aparece la expresión "P.O", de lo que parece desprenderse que el escrito no aparece firmado por Ud., sino por un representante.

Considerando que la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone en los artículos de la misma que seguidamente se detallan lo siguiente:

- Artículo 32:

"1. Los interesados con capacidad de obrar podrán actuar por medio de representante, entendiéndose con éste las actuaciones administrativas, salvo manifestación expresa en contra del interesado.

2. Cualquier persona con capacidad de obrar podrá actuar en representación de otra ante las Administraciones Públicas.

3. Para formular solicitudes, entablar recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado. Para los actos y gestiones de mero trámite se presumirá aquella representación.

4. La falta o insuficiente acreditación de la representación no impedirá que se tenga por realizado el acto de que se trate, siempre que se aporte aquella o se subsane el defecto dentro del plazo de diez días que deberá conceder al efecto el órgano administrativo, o de un plazo superior cuando las circunstancias del caso así lo requieran".

Artículo 70. 1. a): Las solicitudes que se formulen deberán contener: Nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de la persona que lo represente, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale a efectos de notificaciones.

Artículo 110. 1. c): La interposición del recurso administrativo deberá expresar la firma del recurrente.

Y considerando asimismo lo dispuesto por el artículo 71 de la expresada Ley 30/1992, por el presente se le requiere al objeto de que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al del recibo del presente, subsane los extremos anteriormente señalados, de tal forma que presente a este Ayuntamiento nuevo escrito señalando, en su caso, ser Ud. quien en nombre propio interpone el recurso y firmado por Ud, o bien, en su caso, nuevo escrito señalando que se está actuando a través de representante, en el que habrán de figurar el nombre y apellidos de éste, y la firma de éste, y al que habrá de acompañarse la pertinente acreditación del tal representación.

Se le indica que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la reiterada Ley 30/1992.”.

Teruel, 2 de agosto de 2010.-El Alcalde, Juan Miguel Ferrer Górriz.

Núm. 38.001

CALANDA

BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE PROFESOR DE EDUCACIÓN DE ADULTOS CURSO 2010-2011, EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CALANDA.

I.-OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto proveer por el sistema de concurso oposición una plaza de profesor de educación de adultos del Ayuntamiento de Calanda, sujeta a régimen laboral, a 2/3 de jornada y duración del contrato hasta el 30 de junio de 2011.

I.- REQUISITOS

Podrán presentarse a esta convocatoria aquellas personas que reúnan los requisitos siguientes el día de finalización del plazo para la presentación de instancias:

-Tener cumplidos 16 años de edad.

-No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

-No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, por sentencia.

-No hallarse incurso en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

-Estar en posesión del título de Diplomado o Licenciado Universitario, o en condiciones de obtenerlo a fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

-Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y tareas propias del puesto de trabajo.

III.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las instancias solicitando participar en la selección, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, serán remitidas por los interesados al Registro General del Ayuntamiento convocante durante el plazo de 20 días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial” de la provincia, debiendo presentar con dicha solicitud los siguientes documentos:

-Instancia dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento que incluya los siguientes datos:

*Datos de identificación personal, domicilio y teléfono.

*Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.

*Declaración de aceptación de las bases de la convocatoria y de desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

-Currículum vitae.

-Fotocopia del DNI.

-Fotocopia de los títulos académicos.

-Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados para el concurso.

No serán valorados los méritos alegados sin la correspondiente justificación documental. Las fotocopias deberán ser legalmente compulsadas.

Los posteriores anuncios se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Calanda.

IV.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos así como la composición del Tribunal y fecha y hora para el comienzo de los ejercicios. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se indicará nombre y apellidos de los admitidos y excluidos, indicando las causas de la exclusión y se señalará plazo para la subsanación de errores. En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

V.- TRIBUNAL

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

-Presidente: El profesor de Instituto.

-Vocales:

-Un vocal designado por la Diputación Provincial de Teruel.

-Un vocal designado por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia del Gobierno de Aragón.

Actuará como Secretario, uno de los vocales.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases. El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

VI.- FUNCIONES Y CONTRATACIÓN

Las funciones serán las siguientes:

-Actividades docentes de formación académica, sociocultural y ocupacional.

-Coordinación a nivel local, comarcal y provincial.

-Organización, administración, gestión, seguimiento y evaluación.

-Formación y perfeccionamiento docente.

La contratación será de carácter laboral temporal por servicio determinado, con la modalidad de 2/3 de jornada y se extenderá desde el 27 de septiembre de 2010 hasta el 30 de junio de 2011, siendo formalizada por el Ayuntamiento, de acuerdo con el Convenio Colectivo de Empresas de la enseñanza privada, sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, en el epígrafe de Profesor de Educación Permanente de Adultos.

VII.- PROCESO SELECTIVO

La selección se llevará a cabo mediante concurso-oposición

FASE DE CONCURSO:

El Tribunal, a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, por los aspirantes a través de certificado, copia original o fotocopia compulsada de la misma, de acuerdo con el siguiente baremo:

A) TITULACIÓN: Títulos aportados distintos al requerido en la convocatoria (base 2ª). Se valorará con arreglo a los siguientes criterios:

-Por cada doctorado, 3 puntos.

-Por cada licenciatura, 2.5 puntos.

-Por cada diplomatura, 2 puntos.

La titulación presentada como requisito para concursar no contará como mérito. La puntuación máxima de este apartado será de cinco puntos.

B) MERITOS PROFESIONALES:

A) Experiencia educativa.

A.1/ Experiencia en E.P.A. (máximo 5 puntos):

-Por cada año completo (12 meses acumulados), 1 punto.

-Por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días, 0,084 puntos.

A.2/ Experiencia en otras enseñanzas oficiales (máximo 5 puntos):

-Por cada año completo (12 meses acumulados), 0,50 puntos.

-Por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días, 0,04 puntos.

Se entenderá por enseñanzas oficiales las de E.G.B., Primaria, Secundaria, Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Bachiller o Universitarias, en centros de enseñanza del MEC o Departamento educación DGA o concertados. En este último apartado se contabilizará la experiencia educativa en Aulas Taller o Escuelas Taller. En caso de que haya que desempatar por este apartado, tendrán prioridad los servicios prestados en centros de titularidad pública sobre los privados.

El apartado de experiencia educativa se acreditará mediante certificación de servicios prestados emitido por la entidad correspondiente, acreditativa del tiempo trabajado por el aspirante, debiendo constar en la misma la modalidad contractual y la categoría profesional; o bien mediante la aportación de los contratos de trabajo debidamente registrados en la Oficina de Empleo, debiendo adjuntar a dichos contratos informe emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente a la vida laboral del aspirante.

En el supuesto de que existan aspirantes que hayan prestado servicios por dichos conceptos en varios períodos de tiempo, se sumará la totalidad de los servicios prestados respecto de cada uno de los dos apartados.

B/ Formación.

B.1/ Curso de postgrado en E.P.A, 2 puntos.

B.2/ Curso o seminario de formación inicial en E.P.A, 0,50 puntos.

B.3/ Otras formaciones en materias que, a juicio de la Comisión, tengan aplicación en la Educación de Personas Adultas: Por cada crédito (10 horas), 0.05 puntos.

Prorrateándose por horas en caso de no ser crédito completo.

Nivel Medio (Grado Medio) de las Escuelas Oficiales de Idiomas, 0.50 puntos.

Nivel Avanzado (Grado Superior) de las Escuelas Oficiales de Idiomas, 1,00 puntos.

La puntuación máxima en el apartado B.3 será de 5 puntos.

En el apartado B.3 se valorarán todos los cursos, seminarios, etc. que hayan realizado los aspirantes en calidad de participantes y siempre que los mismos hayan sido impartidos por Administraciones Públicas o Entidades particulares reconocidas al efecto por cualquier Administración Pública. Para este último caso los aspirantes deberán aportar junto al curso, seminario, etc., documento acreditativo de dicho reconocimiento.

No serán valorados aquellos cursos, seminarios, etc. en los que no se haga constar la duración en horas o créditos de los mismos; o que dicho extremo

figure fuera del texto de la certificación y no conste en dicho añadido firma y sello de la Administración Pública correspondiente que de fe de la duración en horas o créditos de los mismos.

Las acreditaciones de dichos cursos deberán estar en castellano o traducidas por la propia institución acreditante.

Para la calificación del apartado B.3, se sumarán el número de horas invertidas en cada uno de los cursos, seminarios, etc., realizados por cada aspirante, se pasará el número total de horas a créditos y se multiplicarán éstos por los puntos establecidos en la convocatoria.

En el caso de empates se resolverá atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación alcanzada en:

A) Titulación

B) Méritos profesionales.

Si persiste el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en cada subapartado en el mismo orden anterior.

Si continuase la igualdad de puntuación se volverá a revisar la documentación sin tener en cuenta el máximo establecido en cada apartado, realizándose la selección por orden de puntuación total obtenida.

FASE DE OPOSICIÓN

El Tribunal planteará un cuestionario escrito sobre el temario que se indica a continuación, el cual será valorado sobre 10 puntos, siendo imprescindible obtener 5 para pasar a la evaluación de los méritos de la fase de concurso.

El resultado final del concurso-oposición se obtendrá sumando la puntuación de la fase de oposición y la de concurso.

Temario

-1/ La Constitución Española de 1978.

-2/ Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

-3/ El Municipio. El término Municipal. La Población. El empadronamiento.

-4/ El Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

-5/ Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación (BOE nº 106, de 4 de mayo de 2006).

-6/ Ley 16/2002, de 28 de Junio de Educación Permanente de Adultos de Aragón (BOA nº 79 de 8 de julio de 2002).

-7/ Orden del 16 de agosto de 2.000 sobre Organización de Centros Docentes (BOA nº 23 de agosto de 2000).

-8/ Fundamentos de la Educación de Personas Adultas.

-9/ Psicología de adultos.

-10/ Educación de Adultos y desarrollo comunitario. La animación socio-cultural.

VIII.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

Concluida la selección el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes por orden de puntuación y elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento del aspirante que haya obtenido mayor puntuación. El Tribunal no podrá declarar que han superado la prueba un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base 2ª.

IX.-CONTRATACIÓN

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá al nombramiento del aspirante aprobado, y a la firma del correspondiente contrato laboral. La persona seleccionada será contratada en régimen de derecho laboral desde el día 27 de septiembre de 2010 hasta el 30 de junio de 2011. Si no tomase posesión de su puesto en el plazo señalado, perderá todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento concedido. En ese caso se procederá al nombramiento del siguiente aspirante por orden de puntuación.

X.- NOTIFICACIONES

Las notificaciones de los actos a que se refiere la presente convocatoria, se realizarán mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

XI.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Esta convocatoria se rige por este Pliego de bases, por la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidas en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Calanda, 5 de agosto de 2010.-El Alcalde, Manuel Adrián Royo Ramos.

Núm. 37.798

RIODEVA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Riodeva relativo al procedimiento abierto para la adjudicación del aprovechamiento de Trufas en Riodeva.

La Corporación municipal, con fecha 15.07.10, ha convocado licitación mediante procedimiento

abierto para la adjudicación del aprovechamiento: Trufas en Riodeva, conforme a los pliegos de cláusulas técnico-facultativas reguladas por el Servicio Provincial de Medio Ambiente y que se extractan a continuación:

Objeto: Enajenación Aprovechamiento de Trufas en Riodeva.

Montes: 243 "Cerro negro" (195 Has) y 244 "El Pinar o Cortado" (108 Has).

Precio índice anual: Monte 243: 2.424,63 euros IVA incluido. Monte 244: 1.340,40 euros IVA incluido.

Estimación de tasas: Monte 243: 72,74 €. Monte 244: 40,21 €.

Fianza provisional: Ninguna.

Fianza definitiva: 5 % del presupuesto de adjudicación.

Criterios de selección: Se fija como único criterio la oferta económica.

Fecha inicial de adjudicación: 31/08/2010.

Fecha final de adjudicación: 01/04/2016.

Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal para su examen por los interesados en horas de oficina (martes y jueves). Calle Cesáreo Górriz nº 3, 44133 -Riodeva. Teléfono-Fax: 978-784101.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la leyenda de su contenido, el nombre del proponente y el objeto del concurso, hasta el día 31 de agosto, y hasta las 13,00 horas.

Apertura de plicas: Se realizará en acto público, en el Ayuntamiento, a las 13,10 horas del día 31 de agosto de 2010.

Riodeva, 20 de julio de 2010.-El Alcalde, Emilio Górriz Romero.

Núm. 37.936

COMARCA DEL BAJO ARAGÓN

Mediante acuerdo de La Junta de Gobierno de fecha 13 de julio de 2010, se ha acordado efectuar la convocatoria para la concesión de subvenciones para Ayuntamientos de la Comarca, que se inserta a continuación:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN RESIDENCIAS PARA LA TERCERA EDAD, AÑO 2010.

1. OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria de las subvenciones por la prestación de servicios en Residencias para la Tercera Edad, en régimen de concurrencia competitiva, en el año 2010.

Esta convocatoria se regirá, además de lo establecido en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el R.D. 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, por el Decreto 347/2002, Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, por la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca del Bajo Aragón, publicadas en el BOPTE nº 103 de fecha 1 de junio de 2005, y por las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2010.

2. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes, Aplicación presupuestaria: 231.481 y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 37.000€.

3. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN

Es objeto de las presentes bases regular la convocatoria de subvenciones para la prestación de servicios en Residencias para la tercera edad, entendidas como un servicio público destinado al alojamiento alternativo de personas mayores con dificultades para permanecer en su vivienda habitual y con un grado de autonomía personal que les permita adaptarse a este recurso.

No serán objeto de subvención:

*Aquellas actividades que según criterios fundamentados no se adecuen a la finalidad de la convocatoria.

*Los gastos de inversión

*Multas y sanciones

*Viajes meramente recreativos y comidas

*Aquellas actividades subvencionadas mediante Convenio por la Comarca del Bajo Aragón.

4. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a la presente convocatoria las Residencias de Tercera Edad que reúnan las siguientes condiciones:

-Que estén gestionadas por directamente por Ayuntamientos.

-Que dependan de Asociaciones, Fundaciones, o Patronatos.

-No perseguir fines lucrativos ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.

-Que tengan régimen de internado.

5. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

El órgano competente para la instrucción del expediente es el Consejero Delegado del Área de Acción Social.

El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Comarcal.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las entidades solicitantes solo presentarán una solicitud por entidad, donde se recogerán todos los conceptos por los que piden subvención. Las solici-

tudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria. Se dirigirán al Sr. Presidente de la Comarca, y se presentarán en el Registro de entrada de la Comarca o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días naturales desde la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia. Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

-Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copias autenticadas de la Escritura de constitución o modificación, del Acta fundacional y Estatutos, del C.I.F., del DNI, etc.).

-Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

-Programa detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención, y presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación que, en el caso de que se solicite subvención para gastos de mantenimiento, se referirá al presupuesto anual de la entidad. (Anexo II)

-Certificado expedido por la Administración competente que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, con una antigüedad máxima de seis meses.

-No serán admitidas las solicitudes de aquellas entidades que en la fecha de la solicitud tengan una

deuda vencida y exigible con la Comarca del Bajo Aragón.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Comarca, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

7. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo de resolución y notificación será de tres meses que se computarán desde la publicación de la correspondiente convocatoria, aunque ésta posponga sus efectos a una fecha posterior.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consejo Comarcal, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Teruel.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

9.1.- Para la determinación de la cuantía de la subvención se establecerán prioridades en la concesión atendiendo a los siguientes criterios, puntuados de acuerdo al detalle que se indica:

1.Titularidad municipal de las mismas	5 puntos
2- Correlación entre el número de personal sanitario u otro especializado (incluidos los voluntarios) y el de residentes	3 puntos
3- Programa de actividades lúdicas	1 punto
4- Presupuesto	1 punto

Los importes de las subvenciones a conceder quedan condicionados a la existencia de crédito suficiente.

10. FORMA DE JUSTIFICACIÓN

Se ajustará a lo señalado en el Anexo III

Alcañiz, 29 de julio de 2010.-El Presidente, Víctor Angosto Zurita.

ANEXO I

INSTANCIA SOLICITUD SUBVENCIONES PARA RESIDENCIAS DE TERCERA EDAD 2010

Identificación del solicitante y datos de la Entidad

D/D^a _____ en representación de
la entidad _____ con CIF _____ y en calidad
de PRESIDENTE de la misma con domicilio a efectos de notificaciones _____
Población _____ Telf.: _____ Fax _____ Móvil _____
E-mail _____

Solicitud

D/D^a _____ declara que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que le acompañan son ciertos; que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas establecidas en el artículo 13 de la Ley Gene-

ral de Subvenciones y que solicita una subvención por importe de _____ € en materia de _____ para las siguientes finalidades:

_____ (en caso de no ser suficiente, incluir hoja adjunta) de acuerdo con la correspondiente convocatoria de subvenciones año 2007.

Documentos que se acompañan según Bases de la Convocatoria

-Fotocopia compulsada del CIF de la entidad.

-Fotocopia compulsada del DNI del Presidente y documento acreditativo del nombramiento el mismo.

-Programa detallado de las actividades a realizar para las cuales se solicita la subvención y presupuesto total debidamente desglosado según (Anexo II). Para la adquisición de material deberá aportarse presupuesto detallado de las casas suministradoras.

-Certificado original expedido por la Administración competente que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, con una antigüedad máxima de seis meses.

En _____ a _____ de _____ de 2010.

Fdo: El Presidente/a,

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DEL BAJO ARAGÓN.

C/ Mayor, 22.- 44600 ALCANIZ.

ANEXO II

PROGRAMA DE ACTIVIDADES, PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN PREVISTA

PROGRAMA DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

MODELO DE PROYECTO PARA LAS ACTUACIONES FINANCIADAS MEDIANTE SUBVENCIÓN DE LA COMARCA DEL BAJO ARAGÓN PARA RESIDENCIAS DE TERCERA EDAD 2010.

Datos de la entidad

D/D^a _____ en representación de la entidad _____ con /CIF: _____ Actividad para la que se solicita subvención: _____

1- NOMBRE DE LAS ACTUACIONES (TALLERES, CHARLAS, CURSOS, ACTIVIDADES ETC.) y EXPLICACIÓN DE LAS MISMAS:

2.- FUNDAMENTACIÓN

FINALIDAD DE LAS ACTUACIONES

OBJETIVOS QUE SE QUIEREN CONSEGUIR:

3.- ACTIVIDADES

ENUMERACIÓN Y EXPLICACIÓN:

4.- POBLACIÓN DESTINATARIA Y NÚMERO DE PARTICIPANTES POSIBLES

NÚMERO DE PARTICIPANTES APROXIMADO:

5.- PLANNING

FECHAS EN QUE SE VAN A REALIZAR LAS ACTUACIONES:

6.- UBICACIÓN

LOCALIDAD O LOCALIDADES

ESPACIOS FISICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES

7.- MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

En _____ a _____ de _____ de 2010.

Fdo.: El Presidente/a,

ANEXO II

PROGRAMA DE ACTIVIDADES, PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN PREVISTA
PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS Y FINANCIACIÓN PREVISTA

PRESUPUESTO ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

GASTOS PREVISTOS		INGRESOS PREVISTOS	
IMPORTE		IMPORTE	
Personal:		Cuotas:	
Mantenimiento:		Entradas:	
Suministros:		Recursos propios:	
Otros:		Subvención solicitada a la Comarca del Bajo Aragón:	
		Otras subvenciones o aportaciones (especificar)	
Totales		Totales	

En _____, a _____ de _____ de 2010

Fdo.: El Presidente/a,

ANEXO III

NORMAS DE JUSTIFICACIÓN

SUBVENCIONES COMARCA DEL BAJO ARAGÓN 2010

Para percibir la subvención será necesario presentar a la Comarca, la siguiente documentación:

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Presidente, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia, según modelo Anexo IV que se acompaña.

- Memoria de la actividad realizada, indicando el número de usuarios, gasto del beneficiario, plazo de ejecución de la actividad, así como otros recursos que la financien, según modelo Anexo V que se acompaña.

- Certificación acreditativa de que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención, incluyendo una relación de los gastos realizados, así como de la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, según modelo Anexo VI que se acompaña.

- Facturas originales justificativas del gasto debidamente estampilladas o diligenciadas donde deberá constar, la subvención para cuya justificación han sido utilizadas, con indicación del órgano concedente, resolución que la concede y si el importe se imputa total o parcialmente a la subvención.

Las facturas deberán contener:

A) Número y, en su caso, serie.

B) Nombre y apellidos o razón social, N.I.F. o, en su caso, C.I.F. y domicilio del expedidor y del destinatario.

C) Operación sujeta al Impuesto, con descripción de los bienes o servicios que constituyan el objeto de la misma.

D) Contraprestación total de la operación y, en su caso, los demás datos necesarios para la determinación de la Base Imponible.

E) Tipo tributario y cuota, salvo lo dispuesto en la letra f) siguiente.

F) Indicación del tipo tributario aplicado cuando la cuota se repercuta dentro del precio, o únicamente la expresión "IVA incluido", en los casos en que así esté autorizado.

G) Lugar y fecha de emisión.

No obstante, podrán sustituirse por talonarios de vales numerados o, en su defecto, tickets expedidos por máquinas registradoras, los justificantes de las siguientes operaciones:

A) Ventas al por menor, incluso las realizadas por fabricantes o elaboradores de los productos entregados.

B) Transportes de personas

C) Suministro de hostelería y restauración, prestado por restaurantes, bares, cafeterías y establecimientos similares.

D) Utilización de instalaciones deportivas

E) Revelado de fotografías y estudios fotográficos.

F) Servicios de aparcamiento y estacionamiento de vehículos.

G) Servicios de videoclub

En todo caso, los tickets deberán contener los siguientes datos:

1. Número y, en su caso, serie.

2. N.I.F. o C.I.F. del expedidor.

3. Tipo impositivo aplicado o la expresión "IVA incluido".

4. Contraprestación total, con la descripción de los bienes o servicios objeto de la operación.

- Justificantes del pago de las facturas aportadas.

A) Justificante de la transferencia.

B) Copia del talón bancario expedido nominativamente y extracto bancario con el detalle del cargo. Copia de la letra de cambio o pagaré emitido.

C) Se admitirán facturas pagadas en efectivo por un importe máximo de 600€, que se justificarán adjuntando, junto con la factura, recibo numerado expedido por el perceptor.

D) Para el caso de talonario o tickets servirán estos mismos como justificante del pago.

- Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, con una antigüedad máxima de seis meses.

- La documentación justificativa deberá presentarse, en la sede de la Comarca del Bajo Aragón, antes de 15 de noviembre del ejercicio correspondiente.

ANEXO IV

INSTANCIA ABONO SUBVENCIÓN

Identificación del solicitante

D/D^a

en calidad de PRESIDENTE/A de la ENTIDAD/FUNDACIÓN _____
con CIF _____

SOLICITA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA COMARCA DEL BAJO ARAGÓN EN MATERIA DE: _____

EN EL Nº DE CUENTA (20 dígitos) _____

Identificación de la subvención concedida

Fecha de concesión: _____

Finalidad: _____

Importe concedido: _____

Documentos que se presentan.

*Memoria de la actividad realizada según (Anexo V).

*Certificación acreditativa de que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención, incluyendo una relación numerada de los gastos realizados, así como de la percepción de los ingre-

sos que financien las actividades subvencionadas. (Anexo VI).

*Facturas u otros justificantes del gasto realizado en documento original.

*Justificantes de pago.

*Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con Seguridad Social, con una antigüedad máxima de seis meses.

En _____, a ____ de _____ de 2010.

Fdo.: El/La Presidente/a

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DEL BAJO ARAGÓN.

C/ MAYOR, Nº 22- 44600 ALCAÑIZ.

ANEXO V

GUÍA DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

MEMORIA DE ACTIVIDADES

MODELO DE MEMORIA PARA LAS ACTUACIONES FINANCIADAS MEDIANTE SUBVENCIÓN DE LA COMARCA DEL BAJO ARAGÓN

1- NATURALEZA DEL PROYECTO

Donde se expresa en qué ha consistido la actuación o actividades.

2.- ACTIVIDADES

Donde se enumeran y se explican las actividades concretas mediante las que se ha llevado a cabo la actuación

3.- POBLACIÓN DESTINATARIA – USUARIOS POTENCIALES

Donde se explica cuántos han sido los asistentes o participantes de cada actividad.

4.- PLANNING

Donde se explica el orden y calendario de actividades llevadas a cabo

5.- MEDIOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS

- Se explica que medios humanos se han empleado en cada una de las actividades indicando, sus funciones, si ha sido personal en plantilla de la entidad, o contratado laboralmente, o por contratación de servicios, o voluntario, colaboradores, etc.

- Se explican los materiales utilizados para el desarrollo de las actividades, fungibles e inventariables.

- Se explican las instalaciones o espacios físicos empleados en las actividades

- Se relacionan los gastos de las actividades y el coste total de las mismas

6.- EVALUACIÓN- VALORACIÓN

Donde se explica el grado de consecución de los objetivos.

En _____, a ____ de _____ de 2010.

ANEXO VI

CERTIFICADO DEL SECRETARIO DE LA ENTIDAD

D/D^a _____ en calidad de Secretario/a de la Entidad/Fundación _____

CERTIFICO:

Primero.-Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención destinada a _____ por importe de: _____

Segundo.- Que los gastos realizados con cargo a la subvención son los siguientes:

Nº DE ORDEN	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	EMISOR O PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
(Si el cuadro no es suficiente, presentar otro de similares características) TOTAL					

Tercero.- Que para la actividad subvencionada se han obtenido los siguientes recursos:

INGRESOS	IMPORTE
Cuotas	
Venta de entradas	
Subvenciones o aportaciones	
Otros	
TOTAL	

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde/sa-Presidente/a,

En _____, a ____ de _____ de 2010.

Vº Bº _____ (Firma del Secretario/a)

(El/La Presidente/a).

Núm. 37.983

COMARCA DEL BAJO ARAGÓN

Esta Presidencia ha dictado en fecha 3 de agosto de 2010 la Resolución nº 260/10 sobre Delegación del ejercicio de sus atribuciones, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Debiendo ausentarme de esta localidad por disfrute del período vacacional, durante los días 5 al 20 de agosto, ambos inclusive, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, de Comarcalización de Aragón, HE RESUELTO:

Primero.- Delegar el ejercicio del conjunto de mis atribuciones durante el período indicado en el Vice-

presidente 1º, D. MANUEL PONZ FERRER, que me sustituirá a todos los efectos.

Segundo.- El órgano delegado deberá informar a esta Presidencia de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia.

Tercero.- Los actos dictados por el Vicepresidente en ejercicio de las atribuciones delegadas, indicarán expresamente esta circunstancia y se entenderán dictados por la Presidencia de esta Comarca.

Cuarto.- El presente Decreto se publicará en el BOP de Teruel, sin perjuicio de su efectividad desde la fecha de la resolución”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcañiz, 4 de agosto de 2010.-El Presidente, Víctor Angosto Zurita.

Núm. 37.947

TORRE LOS NEGROS

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2010, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 116 de 21 de junio de 2010, relativo a la aprobación provisional de la Ordenanza Municipal sobre Creación, Modificación o Supresión de ficheros con datos de carácter personal, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos 15/1999, de 13 de diciembre, sin que se haya formulado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 número 3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada, lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 17.4 de la citada norma y el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, con la publicación del texto íntegro de la Ordenanza que la regula.

Ordenanza municipal del Ayuntamiento de Torre los Negros, de fecha 28/05/2010.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal determina que la creación, modificación o supresión de ficheros de titularidad pública sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el "Boletín Oficial del Estado" o Diario Oficial correspondiente.

En su virtud, de conformidad con el precepto citado, SE ACUERDA:

Primero.- La creación de los ficheros con datos de carácter personal de Ayuntamiento de Torre los Negros, señalados en el Anexo I de esta disposición.

Segundo.- La publicación de esta disposición de carácter general en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

Torre los Negros, 28 de mayo de 2010.-El Alcalde, Juan José Garcés Miguel.

ANEXO I

Fichero: Fichero de Arrendamientos.

a) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión Económica-financiera Pública; otras Finalidades.

b) Origen de los datos (personas o colectivos): Ciudadanos y Residentes; Solicitantes.

c) Procedimiento de recogida: Cumplimentación de formularios.

d) Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal; Administraciones Públicas.

e) Estructura básica del fichero y descripción de las categorías de datos: NIF / DNI; Económicos, Financieros y de Seguros; Nombre y Apellidos; Dirección; Teléfono.

f) Sistema de tratamiento: Mixto.

g) Comunicaciones de datos. Destinatarios o categorías de destinatarios: No se han definido Datos de Cesión o comunidación.

h) Transferencia internacional de datos: No se han definido Transferencias Internacionales.

i) Órgano Responsable del Fichero: Ayuntamiento de Torre los Negros.

j) Servicios o Unidades dónde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Torre los Negros: Calle Plaza 1 - Torre los Negros 44358.

k) Nivel de seguridad: Nivel Medio.

Fichero: Fichero Cultural y Deportivo.

a) Descripción de la finalidad y usos previstos: Educación y Cultura.

b) Origen de los datos (personas o colectivos): Ciudadanos y Residentes; Solicitantes.

c) Procedimiento de recogida: Cumplimentación de formularios.

d) Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de las categorías de datos: NIF/DNI; Nombre y Apellidos; Dirección; Teléfono; Académicos y Profesionales.

f) Sistema de tratamiento: Mixto.

g) Comunicaciones de datos. Destinatarios o categorías de destinatarios: No se han definido Datos de Cesión o comunidación.

h) Transferencia internacional de datos: No se han definido Transferencias Internacionales.

i) Órgano Responsable del Fichero: Ayuntamiento de Torre los Negros.

j) Servicios o Unidades dónde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Torre los Negros: Calle Plaza 1 - Torre los Negros 44358.

k) Nivel de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Fichero Servicios Municipales.

a) Descripción de la finalidad y usos previstos: Otras Finalidades.

b) Origen de los datos (personas o colectivos): Ciudadanos y Residentes; Solicitantes.

c) Procedimiento de recogida: Cumplimentación de formularios.

d) Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal; Administraciones Públicas.

e) Estructura básica del fichero y descripción de las categorías de datos: NIF/DNI; Nombre y Apellidos; Dirección; Teléfono.

f) Sistema de tratamiento: Mixto.

g) Comunicaciones de datos. Destinatarios o categorías de destinatarios: No se han definido Datos de Cesión o comunidación.

h) Transferencia internacional de datos: No se han definido Transferencias Internacionales.

i) Órgano Responsable del Fichero: Ayuntamiento de Torre los Negros.

j) Servicios o Unidades dónde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

ción: Ayuntamiento de Torre los Negros: Calle Plaza 1 - Torre los Negros 44358.

k) Nivel de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Fichero Disciplina Urbanística.

a) Descripción de la finalidad y usos previstos: Otras Finalidades.

b) Origen de los datos (personas o colectivos): Ciudadanos y Residentes; Solicitantes.

c) Procedimiento de recogida: Cumplimentación de formularios.

d) Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal; Administraciones Públicas.

e) Estructura básica del fichero y descripción de las categorías de datos: NIF/DNI; Nombre y Apellidos; Dirección; Teléfono.

f) Sistema de tratamiento: Mixto.

g) Comunicaciones de datos. Destinatarios o categorías de destinatarios: No se han definido Datos de Cesión o comunidación.

h) Transferencia internacional de datos: No se han definido Transferencias Internacionales.

i) Órgano Responsable del Fichero: Ayuntamiento de Torre los Negros.

j) Servicios o Unidades dónde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Torre los Negros: Calle Plaza 1 - Torre los Negros 44358.

k) Nivel de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Gestión económica y contable.

a) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión Contable, Fiscal y Administrativa.

b) Origen de los datos (personas o colectivos): Empleados; Proveedores.

c) Procedimiento de recogida: Encuestas o entrevistas, formularios, transmisión electrónica de datos.

d) Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de las categorías de datos: NIF / DNI; Económicos, Financieros y de Seguros; Nombre y Apellidos; Información Comercial; Dirección; Transacciones de Bienes y Servicios; Teléfono.

f) Sistema de tratamiento: Mixto.

g) Comunicaciones de datos. Destinatarios o categorías de destinatarios: Hacienda Pública y Administración Tributaria; Tribunal de Cuentas o Equivalente Autonómico; Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales.

h) Transferencia internacional de datos: No se han definido Transferencias Internacionales.

i) Órgano Responsable del Fichero: Ayuntamiento de Torre los Negros.

j) Servicios o Unidades dónde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Torre los Negros: Calle Plaza 1 - Torre los Negros 44358.

k) Nivel de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Registro de entrada/salida de documentos

a) Descripción de la finalidad y usos previstos: Procedimiento Administrativo.

b) Origen de los datos (personas o colectivos): Ciudadanos y Residentes.

c) Procedimiento de recogida: Escritos o formularios de toma de datos.

d) Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal; otras personas físicas.

e) Estructura básica del fichero y descripción de las categorías de datos: NIF/DNI; Nombre y Apellidos; Dirección; Teléfono; Otro tipo de datos (indicar): Datos relativos a la materia a la que se refieren los escritos registrados.

f) Sistema de tratamiento: Mixto.

g) Comunicaciones de datos. Destinatarios o categorías de destinatarios: No se han definido Datos de Cesión o comunidación.

h) Transferencia internacional de datos: No se han definido Transferencias Internacionales.

i) Órgano Responsable del Fichero: Ayuntamiento de Torre los Negros.

j) Servicios o Unidades dónde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Torre los Negros: Calle Plaza 1 - Torre los Negros 44358.

k) Nivel de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Personal.

a) Descripción de la finalidad y usos previstos: Recursos Humanos; Gestión de Nóminas; Prevención de Riesgos Laborales; otras Finalidades.

b) Origen de los datos (personas o colectivos): Empleados.

c) Procedimiento de recogida: Encuestas o entrevistas y formularios de toma de datos.

d) Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de las categorías de datos: NIF/DNI; Características Personales; Afiliación sindical; Salud; Nº SS / Mutualidad; Detalles de Empleo; Datos relativos a infracciones administrativas; Nº Registro de personal; Nombre y Apellidos; Dirección; Teléfono; Académicos y Profesionales.

f) Sistema de tratamiento: Mixto.

g) Comunicaciones de datos. Destinatarios o categorías de destinatarios: No se han definido Datos de Cesión o comunicación.

h) Transferencia internacional de datos: No se han definido Transferencias Internacionales.

i) Órgano Responsable del Fichero: Ayuntamiento de Torre los Negros.

j) Servicios o Unidades dónde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Torre los Negros: Calle Plaza 1 - Torre los Negros 44358.

k) Nivel de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Padrón.

a) Descripción de la finalidad y usos previstos: Función Estadística Pública; Padrón de Habitantes.

b) Origen de los datos (personas o colectivos): Ciudadanos y Residentes.

c) Procedimiento de recogida: Formularios de toma de datos.

d) Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal; Registros públicos; Administraciones Públicas.

e) Estructura básica del fichero y descripción de las categorías de datos: NIF / DNI; Características Personales; Nº SS / Mutualidad; Nombre y Apellidos; Dirección; Teléfono; Académicos y Profesionales.

f) Sistema de tratamiento: Mixto.

g) Comunicaciones de datos. Destinatarios o categorías de destinatarios: Instituto Nacional de Estadística; Diputaciones Provinciales.

h) Transferencia internacional de datos: No se han definido Transferencias Internacionales.

i) Órgano Responsable del Fichero: Ayuntamiento de Torre los Negros.

j) Servicios o Unidades dónde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Torre los Negros: Calle Plaza 1 - Torre los Negros 44358.

k) Nivel de seguridad: Nivel Básico.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 30 días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este Anuncio en el B.O.P., durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, de la Ordenanza Fiscal,

de conformidad con lo establecido en el artículo 17-3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Núm. 37.961

LA PUEBLA DE VALVERDE

En las dependencias municipales se instruye expediente, a instancia de D Joaquín Marco López en representación de Secapiel, S.L. solicitando licencia ambiental de actividades clasificadas para "Sacrificio, secado y venta al mayor y menor de pieles visones" en local sito en Polígono 95 Parcela 65, de este Término Municipal, según proyecto del Ingeniero Técnico Agrícola (explotaciones agropecuarias) D. Francisco Blasco Yago.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes mediante escrito, que se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, que se contarán a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia (Sección correspondiente del BOA).

A tenor de lo establecido en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

La Puebla de Valverde, 30 de julio de 2010.-La Alcaldesa, Mª Luisa Fuertes Alegría.

Núm. 37.941

UTRILLAS

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Utrillas, adoptado en fecha 11 de junio de 2010, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
I	GASTOS DE PERSONAL	886.508,30	886.508,30
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y S.	814.308,60	879.147,40
III	GASTOS FINANCIEROS	4.850,96	4.850,96

IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	183.979,53	183.979,53
VI	INVERSIONES REALES	824.646,01	1.240.046,83
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	8.706,60	8.706,60
	TOTAL	2.723.000,--	3.203.239,62

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
I	IMPUESTOS DIRECTOS	368.033,14	368.033,14
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	30.000,00	30.000,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	432.373,52	432.373,52
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.055.683,27	1.059.683,27
V	INGRESOS PATRIMONIALES	163.015,65	163.015,65
VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALE	0,00	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	580.087,42	942.571,42
IX	PASIVOS FINANCIEROS	93.807,00	93.807,00
	TOTAL	2.723.000,00	3.089.484,--

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Utrillas, 3 de agosto de 2010.-El Alcalde, José Francisco Vilar Miralles.

Núm. 37.977

CALAMOCHA

TASA POR SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y CANON DE SANEAMIENTO. NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA.

Por resolución del Alcalde núm. 387/2010 de fecha 3 de agosto de 2010 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del:

-Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable Hostelería mensual (julio 2010) y del Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón del mismo período.

-Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable Industria y comercio mensual (julio 2010) y del Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón del mismo período.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública:

Los Padrones correspondientes a la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable Hostelería

mensual (julio 2010) e Industria y Comercio mensual (julio 2010); y el correspondiente Canon de Saneamiento del mismo período se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y con el art. 10.2 del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público (de 8 a 15 horas); los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):

-Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

-Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

-Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

-No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tabloneros de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

37.951.-Peracense.-Modificación de la Ordenanza fiscal de visitas a museos, exposiciones, monumentos históricos o artísticos u otros centros o lugares análogos.

37.968.-Torre del Compte.-Aprobar provisionalmente la creación de los ficheros con datos de carácter personal: -1. Fichero: Disciplina urbanística. -2. Fichero: Servicios municipales. -3. Fichero: Cultural y deportivo. -4. Fichero: Biblioteca. -5. Fichero: Gestión de tasas y precios públicos. -6. Fichero: Gestión económica y contable municipal. -7. Fichero: Registro de entrada/salida de documentos. -8. Fichero: Personal. -9. Fichero: Padrón de habitantes.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

37.945.-Hinojosa de Jarque, año 2009.

37.944.-Hinojosa de Jarque, año 2008.

37.957.-Oliete, año 2009.

37.971.-Comarca de Cuencas Mineras, año 2006.

37.972.-Comarca de Cuencas Mineras, año 2007.

Presupuesto Municipal

37.955.-Belmonte de San José, año 2010.

37.965.-Burbáguena, año 2010.

37.980.-Griegos, año 2010.

37.991.-Almohaja, año 2010.

Liquidación del Presupuesto

37.959.-Oliete, año 2009.

Expediente de Modificación Presupuestaria

37.943.-Hinojosa de Jarque, núm. 1/2009.

37.946.-Hinojosa de Jarque, núm. 1/2008.

37.958.-Oliete, núm. 1/2009.

BOLETÍN OFICIAL
 DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 **TERUEL**

Tel y Fax.: 978647401

Correo-e: boletin@dppteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dppteruel.es/bop>

TARIFAS**Suscripciones:**

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Trimestral impreso: 100,00 €

Venta Ejemplares:

Número suelto 0,30€/ página impresa

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.